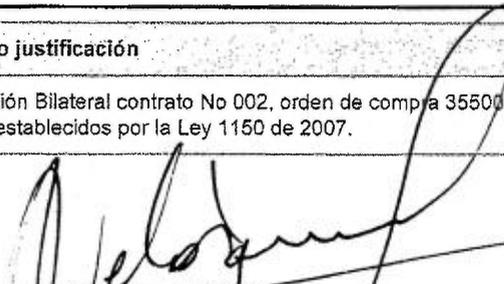


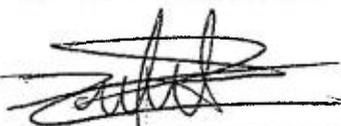
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	78281
Número de orden de compra a modificar:	35500
Entidad compradora:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA CALDAS
Nombre del solicitante:	Julio Cesar OROZCO MONTOYA
Proveedor:	Crear de Colombia S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Consumibles de Impresión
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-05-06 11:19:07

Detalle o justificación
Liquidación Bilateral contrato No 002, orden de compra 35500, suscrito el veintisiete (06) de febrero de 2019, dentro de los términos legales establecidos por la Ley 1150 de 2007.


Firma ordenador del gasto
Nombre: Jorge Enrique Velásquez López
Documento: T. 246.656.


Firma de proveedor
Nombre: Simón Linares Perea
Documento: 33050517 BM

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. SATV – CGR –
CAL – 002 – 2019 – ORDEN COMPRA NO 35500**

**SUSCRITO ENTRE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL CALDAS DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y.**

Entre los suscritos: Por una parte Jorge Enrique Velasquez Yepes, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.246.656, quien obra en calidad de Gerente Departamental de Caldas de la Contraloría General de la República, por la otra, **CREAR DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con Nit No **900.564.459**, representado por **SULMA LILIANA PARRA CASALLAS**, con No de cedula 53.050.527 , hemos acordado de común acuerdo liquidar el contrato número 002 suscrito el veintisiete (06) de febrero de 2019, dentro de los términos legales establecidos por la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que La Contraloría General de la República – Gerencia Caldas realice Contrato cuyo objeto es: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER) CGR - GERENCIA DEPARTAMENTAL DE CALDAS”.
- Que el contrato se suscribió por un monto de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS** (\$3,717.504,90) M/Cte., incluido IVA y todos los impuestos y retenciones que por ley se causen.
- Que se pactó como plazo máximo de ejecución, 21 de febrero de 2019.
- Que el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando a ello hubo lugar.

Que, a la fecha, el estado financiero del contrato es el siguiente:

Valor inicial pactado	\$3.717.504,90
Adiciones	\$0
Total, pactado	\$3.717.504,90
Valor pagado a la fecha	\$3.717.504,90
Valor causado, que no se ha pagado	\$0
Total, ejecutado	\$3.717.504,90
Saldo a Liberar	\$0
SALDO A LA FECHA	\$0

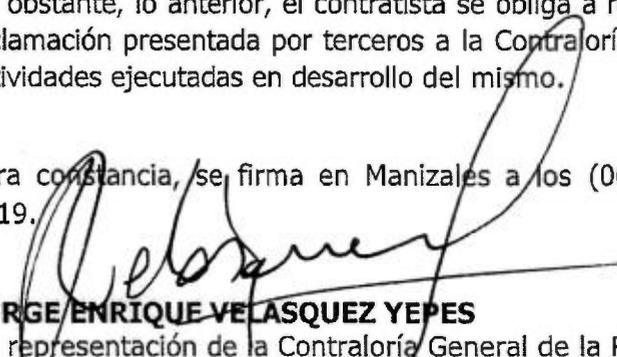
ACORDAMOS

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato número 002 de 2019 orden de compra No 35500, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo con ocasión de las obligaciones contraídas y cumplidas a cabalidad, en virtud del contrato suscrito objeto de la presente liquidación.

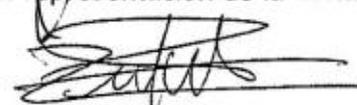
No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Contraloría General de la República, por actividades ejecutadas en desarrollo del mismo.

Para constancia, se firma en Manizales a los (06) días del mes de mayo de 2019.



JORGE ENRIQUE VELASQUEZ YEPES

En representación de la Contraloría General de la República



SULMA LILIANA PARRA CASALLAS

Representante Legal
CREAR DE COLOMBIA S.A.S

Elaboro: Julio Cesar Orozco M.